



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, **16 Mar 2015**

DECRETO AFECTO N° 478 /

VISTOS :

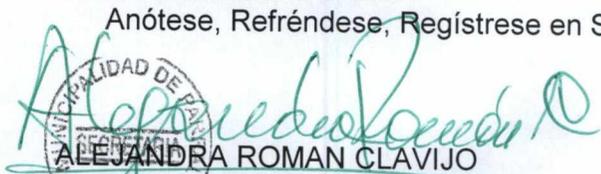
- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de asesorar en el área técnica pedagógica a la directora del establecimiento y brindar atención adecuada y oportuna a los docentes y alumnos del C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, a contar del **01 de Marzo de 2015, y hasta el 29 de Febrero de 2016**, un aumento de jornada de **14 horas** cronológicas semanales, en calidad de contratadas, a doña **MARIA ANGELICA MOYA ARROYO**, R.U.T. N° [REDACTED], profesora titular de la dotación docente del CEIA, "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, totalizando durante el presente año lectivo 2015, una jornada de **44 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que el aumento de jornada laboral, deberá dedicarlo en forma exclusiva, a la atención del área técnica pedagógica del establecimiento, y que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo podrá ser destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-
Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/PO/PMH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.--
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

